

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento para la extinción de derechos al uso privativo de las aguas, en el término municipal de Tahal, Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento de Extinción de Derechos en relación al expediente aprovechamiento de aguas públicas por disposición legal con núm. de expediente AL-27792, a nombre de Naranjas Jiménez S.L., por incumplimiento de las condiciones esenciales del citado título, cuyas características, tal y como figuran inscritas, se indican a continuación:

Nombre de usuario: Naranjas Jiménez S.L.
DNI o CIF: B18699553.
Finca/paraje/lugar: Cortijo del Tío Eugenio.
Término municipal: Tahal.
Clase y afección: Doméstico excepto consumo humano y riego de olivar.
Caudal y volumen:
Medio continuo: 0,22/sg.
Máximo instantáneo: 0,4 l/s.
Máximo mes de mayor consumo: 1.036 m³.
Máximo anual: 7.000 m³.
Superficie regable: 3 ha.
Datos catastrales: Polígono 19 parcela 1.
Toma 1:
Tipo de toma: Sondeo.
Profundidad: 150 m.
Diámetro: 0,3 m.
Instalación elevadora tipo: B.E.S. Potencia: 7,5 Cv.
Coordenadas geográficas de la toma: X: 569546 Y: 569546.

La causa del inicio del presente procedimiento de Extinción de Derechos en relación al aprovechamiento de aguas públicas por disposición legal con núm. de expediente AL-2779, es el incumplimiento de las condiciones esenciales del citado título y ello tanto en términos de volumen anual máximo autorizado como de utilización de las aguas subterráneas de conformidad con el artículo 84.3 del Reglamento del Dominio Público

Hidráulico y las propias condiciones de su inscripción como por la modificación, no autorizada, del diámetro de la captación, así como que la titular del derecho ha modificado la obra para ocultar el volumen de agua realmente detraído.

El acuerdo de inicio del expediente extinción se ha adoptado de oficio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por si misma, la condición de interesado.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

para su consulta, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de abril de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.